



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094 -



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0262474/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CORONEL SUÁREZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (655) viviendas en las Localidades de HUANGUELÉN, CORONEL SUÁREZ, SAN JOSÉ, SANTA MARÍA y VILLA LA ARCADIA en el Municipio de CORONEL SUÁREZ de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$) 52.492.454,29), en función de las disponibilidades financieras.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-581
17027
D.G.D y M.I



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094



Que por la Resolución Nº 1.148 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de CORONEL SUÁREZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 a 5, 8 y 9) y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 7, 10 y 11) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 114 de fecha 28 de agosto de 2012 y Nota CCSPRP Nº 331 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 34.376.981,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 a 5, 8 y 9) de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

MPPiPyS CUDAP-PROY-5.1
17627
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094



CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.883.667,86) y al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 22.367.171,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 7, 10 y 11) de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.368.030,70) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 a 5, 8 y 9) y del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 7, 10 y 11) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad

MPEPyS CUDAP-PROY-501
1762
D.C.D. y M.I.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094



presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

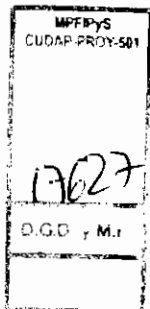
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 a 5, 8 y 9) de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.883.667,86), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de



Handwritten signature and number 3



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094



Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 7, 10 y 11) de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.368.030,70), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de CORONEL SUÁREZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CORONEL SUÁREZ de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (655) viviendas en las Localidades de HUANGUELÉN, CORONEL SUÁREZ, SAN JOSÉ, SANTA MARÍA y VILLA LA ARCADIA en el Municipio de CORONEL SUÁREZ

MPPiPyS
CUUAP-PROY-531
17627
T.O.B. y M.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPPiPyS CUDAR-PROY-501
17627
D.G.D. y M.I.

RESOLUCIÓN N° 1094

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1094

ANEXO



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: CORONEL SUAREZ

N° de Otra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	127009	60 VIVIENDAS EN HUANGUELEN HUANGUELEN	MEJO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	60	4.659.632,00	4.921.326,62	251.694,62
2	127009	64 VIVIENDAS EN BARRIO ROSARIO 1 EN CORONEL SUAREZ	ERNESTO TARNOUSKY SA	64	5.143.841,05	5.464.580,47	320.739,42
3	127009	64 VIVIENDAS EN BARRIO ROSARIO 2 EN CORONEL SUAREZ	ERNESTO TARNOUSKY SA	64	5.143.841,05	5.464.580,47	320.739,42
4	127009	56 VIVIENDAS EN INDULAR 1 EN CORONEL SUAREZ	IACO CONSTRUCCIONES SA	56	4.503.989,92	4.822.988,47	318.988,55
5	127009	56 VIVIENDAS EN INDULAR 2 EN CORONEL SUAREZ	IACO CONSTRUCCIONES SA	56	4.503.989,92	4.822.988,47	318.988,55
8	127009	53 VIVIENDAS EN PUEBLO SAN JOSÉ 2 EN SAN JOSÉ	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE CORONEL SUÁREZ LIMITADA	53	4.264.000,00	4.440.258,65	176.258,65
9	127009	53 VIVIENDAS EN PUEBLO SAN JOSÉ 3 EN SAN JOSÉ	COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE CORONEL SUÁREZ LIMITADA	53	4.264.000,00	4.440.258,65	176.258,65
		TOTAL		406	32.493.313,94	34.376.961,80	1.883.667,86

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS COCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100.

(\$1.883.667,86)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
17627
D.G.D. (M)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

1094



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: CORONEL SUAREZ

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º Y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
6	127009	56 VIVIENDAS EN INDULAR 3 EN CORONEL SUAREZ	TERRA INGENIERIA S.A.	56	4.530.686,87	4.922.468,88	488.782,01
7	127009	55 VIV. EN PBLOSS. JOSÉ Y STAMARIA	D.A. CONSTRUCCIONES TROD CAM S.A. UTE	55	4.399.670,00	4.804.947,91	405.277,91
10	127009	63 VIV. EN BARRIO TRES REPUBLICAS EN CORONEL SUAREZ	TERRA INGENIERIA S.A.	63	5.063.936,22	5.604.459,76	540.523,54
11	127009	75 VIV. EN ONE SUAREZ Y VILLA LA ARC. EN ONE SUAREZ Y VILLA LA JORNAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. / INHALE PROPERTIES S.A. (UTE)		75	6.091.847,26	6.885.294,50	853.447,24
		TOTAL		249	19.989.140,35	22.367.171,05	2.368.030,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON TANTO: - (2.368.030,70)

MPFIPYS
AP-PROY-501

7298

G.D. y M.I

Miy